



INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

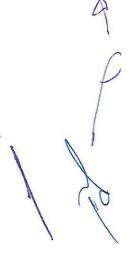
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. INVEACDMX/IR/002/2020

CONTRATACIÓN DEL

"SERVICIO DE MENSAJERÍA EN

MOTOCICLETA"











CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA Y HORA
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES		19 DE MARZO DE 2020 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	SALA DE JUNTAS DEL PH DE LA DIRECCIÓN GENERAL	24 DE MARZO DE 2020 11:00 HORAS
ACTO DE EMISIÓN DEL FALLO		26 DE MARZO DE 2020 11:00 HORAS

2

Je X

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS







GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Adquisición: El acto jurídico del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área requirente.- Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, que solicita la contratación del servicio o adquisición de los bienes.

Bases.- Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y serán aplicados para la adquisición de los bienes o contratación de los servicios para el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato.- Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y el invitado ganador, por medio del cual se crean derechos y obligaciones, relacionados con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Convocante.- El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración.

Órgano Interno de Control: Titular o representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Dirección: La Dirección de Administración del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Discriminación: Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Domicilio de la Convocante: Segundo piso de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Identificación Oficial.- Identificación Oficial puede ser el original de: credencial para votar, pasaporte vigente, o cédula profesional con fotografía.

INVEACDMX: Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores: Procedimiento administrativo, por virtud del cual se realiza la contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios.

Licitante: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de adjudicación en el marco de la presente Ley.

3

X

on I









Participante(s) ganador (es) o adjudicado (s): La(s) persona(s) física(s) o moral (es) a quien se le haya adjudicado el contrato de servicios o bienes derivado de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Proveedor: Persona Física o Moral que celebra el contrato con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con la Entidad.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito público.

Secretaria de la Contraloría General Ciudad de México: Órgano que se encarga de la fiscalización y la evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Gobierno de la Ciudad

S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Servicios: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

Subdirección: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

4

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS







CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Servidor Público responsable de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
2	Condiciones Generales
3	Información sobre los servicios objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
3.1 3.2 3.3 3.4 3.5 3.6	Descripción de los servicios a contratar. Especificaciones. Grado de Integración Nacional. Patentes o Marcas y derechos de autor. Garantía de los servicios. Plazo de prestación del Servicio.
3.7 3.8 3.9	Condiciones del Servicio. Verificación de los servicios. Lugar de entrega.
4. 4.1 4.2 4.2.1 4.2.2 4.2.3 4.2.4	Presentación de la propuesta. Instrucciones para elaborar la propuesta. Instrucciones para presentar la propuesta. Documentación Legal. Documentación Administrativa. La propuesta técnica. La propuesta económica.
5 5.1 5.2 5.3 5.3.1	Eventos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Modificaciones que se podrán efectuar a las bases. Junta de aclaración de bases. Desarrollo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Fallo.
6	Criterios de Evaluación.
7 7.1 7.2 7.3	Evaluación de propuestas. Documentación legal y administrativa. Propuesta técnica. Propuesta económica.
8 8.1 8.2 8.3	Garantía de formalidad. De la formalidad de las propuestas. Liberación de garantía de formalidad. Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.
9	Criterios de adjudicación.
10	Adjudicación.
11	Suspensión temporal o definitiva de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.







NUMERAL 12	DESCRIPCIÓN Descalificación de Licitantes.
13 13.1	Causas para declarar desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Causas para declarar desierta una o varias partidas.
15	Inconformidades que se susciten en cualquier etapa del procedimiento.
15	De los contratos.
15.1 15.1.1 15.1.2 15.1.3 15.2 15.3. 15.3.1 15.3.2 15.4 15.4.1 15.4.2 15.5 15.6 15.7	Consideraciones generales. Derechos y obligaciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato. Formalización del contrato. Garantías. Del Cumplimiento del contrato. Liberación de garantía. Aplicación de garantía. Pagos. Anticipos. Condiciones de pago. Sanciones. Rescisión de contrato. Terminación Anticipada.
16	Defectos y/o vicios ocultos.
17	Del domicilio para recibir notificaciones.
18	Visitas.
19	Protección de datos personales.

6

July X







ANEXOS

ANEXO UNO	Descripción de los servicios.
ANEXO DOS	Disposiciones legales aplicables artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
ANEXO TRES	Formato de propuesta técnica.
ANEXO CUATRO	Formato de propuesta económica.
ANEXO CINCO	Información para depósito en cuenta de cheques vía interbancaria de proveedores (la cuenta debe tener 11 dígitos y validación del banco) este formato debe ser llenado en su totalidad (no se aceptan campos en blanco) debe ser escrito en máquina de escribir o en algún medio de impresión no se aceptarán cuentas de crédito, ahorro, inversión inmediata, etc., únicamente aplican cuentas de cheques.
ANEXO SEIS	Formato de carta de integridad.
ANEXO SIETE	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica.
ANEXO OCHO	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
ANEXO A	Relación de documentación legal, administrativa y financiera (lo solicitado en éste anexo es enunciativo y no limitativo) (la no presentación de ésta relación, no es motivo de descalificación)
ANEXO B	Formato con los datos del proveedor invitado











En cumplimiento con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 60 numeral 1, párrafo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 26, 27 inciso b), 28, 30 fracción I, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en adelante "La Convocante", con domicilio en Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, convoca a las personas físicas y/o morales, interesadas a participar en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/002/2020, relativa a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA", conforme a las siguientes:

BASES

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

De conformidad al artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con el artículo 25 apartado D Bis, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa, Organismo Público Descentralizado, el Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración del INVEACDMX (o el funcionario con facultades de suplencia), es el responsable de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, quien presidirá y firmará indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

2. CONDICIONES GENERALES.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La adjudicación del servicio objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se realizará por concepto de partida única, por lo que deberá cotizar el 100% el proveedor que desee participar.

En el presente proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como en la formalización del contrato o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

3 INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

"EL INVEACOMX" requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA", que se detalla en el ANEXO UNO de las presentes bases concursales.

Los servicios solicitados deberán apegarse, justa, exacta y cabalmente a las características señaladas en dicho anexo, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

3.2 ESPECIFICACIONES.

Las especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se encuentran establecidas en el ANEXO UNO de estas bases.



CIUDAD INNOVADORA

Y DE DERECHOS









3.3 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Con apego al artículo 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el servicio ofertado deberá contar, cuando menos, con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de manufactura, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y embalajes, así como los costos financieros.

3.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los servicios se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. "La Convocante" notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

3.5 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores deberán estar garantizados por el proveedor contra defectos y/o vicios ocultos por el periodo establecido en el ANEXO UNO de estas bases.

3.6 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el monto máximo que se tiene considerado.

3.7 CONDICIONES DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio los mensajeros deberán presentarse diariamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en calle Carolina No. 132, Piso 2, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

El servicio de MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se desarrollará en los domicilios que "La Convocante" indique a los mensajeros para realizar la entrega de la documentación generada por "EL INVEACDMX".

3.8 VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Departamento de Servicios Generales a través del personal que para el caso designe, verificará que durante y posterior a la prestación del servicio, se cumplan las especificaciones técnicas de los mismos y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en estas bases y en el contrato que se derive del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, haciendo constar lo anterior mediante acta circunstanciada respectiva, comunicando el resultado de la misma a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

3.9 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor que resulte adjudicado deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en las oficinas del inmueble que ocupa "EL INVEACDMX" ubicadas en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.





10







PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas al Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración del INVEA e identificadas con el número y nombre de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- B) Impresas en papel con membrete de la empresa o de la persona física que participe en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- C) En idioma español, moneda nacional (peso) y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- E) Cada uno de los documentos que integren las proposiciones de los proveedores participantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se enumerarán de manera individual la proposición técnica y económica, así como el resto de la documentación, el no presentarlas de esta forma no será motivo de descalificación.

4.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

Los licitantes deberán presentar su propuesta en un <u>"SOBRE ÚNICO"</u> cerrado de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa; la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el sobre único cerrado que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada conforme al inciso E) del numeral 4.1, en todas sus fojas para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

"La Convocante" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del "SOBRE ÚNICO", así como propuestas que no estén integradas en un "SOBRE ÚNICO"

4.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Incluir, dentro del sobre único, original o copia certificada para su cotejo y copia simple legible, de la siguiente documentación:

A) Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Personas Físicas: Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se encuentra relacionado con el objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

- B) Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- C) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y en caso de resultar adjudicado deberá presentar documento que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones a la firma del contrato.
- Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.











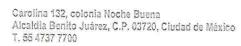
- E) Copia de identificación oficial vigente (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula profesional, del representante legal de la empresa o de la Persona Física).
- F) Presentar Constancia Vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación.

4.2.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Incluir dentro del "SOBRE ÚNICO", conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) Curriculum Vitae de la Persona Física o Moral.
- B) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los bienes para la prestación de los servicios, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- D) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios prestados infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al INVEA y al Gobierno de la Ciudad de México.
- E) Los licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar Constancia de adeudos, expedida por la administración tributaria que le corresponda, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que resulte aplicable: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre suministros de agua. Si el pago de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.
- F) Los licitantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar en original, escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los licitantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento las contribuciones fiscales respectivas. Requisitar el formato del ANEXO DOS de estas bases.
- G) Carta bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- H) Carta compromiso de integridad, conforme al ANEXO SEIS de estas bases.
- Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos, y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, junta o juntas de aclaración de bases, así como en el contrato respectivo que de este procedimiento derive.
- J) Los licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y demás leyes aplicables.
- K) Presentar, la constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad México, documento que se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación.











"La Convocante" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar que las personas físicas o morales que participan en el presente procedimiento, cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores.

L) Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalan a continuación:

Lic. Teresa Monroy Ramírez Directora General del INVEA

Lic. Christian Castro Martínez Director de Administración

Lic. Edgar Augusto Ramírez Moctezuma Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Rafael Emiliano Aguilar García Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones

C.P. Crispín Martínez Ramírez Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales

M) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que su representada tendrá la calidad de patrón en términos de la Ley Federal del Trabajo respecto del personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente licitación, por lo que "La Convocante" no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón sustituto o solidario de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el licitante tenga con sus trabajadores.

4.2.3 LA PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa del servicio ofertado por el licitante, conforme al formato establecido en el ANEXO UNO de estas bases, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el mismo.
- B) Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza que los servicios ofertados se apegarán invariablemente a su propuesta técnica cumpliendo con las especificaciones establecidas en las Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los servicios no se proporcionaron conforme a la calidad ofertada será motivo de aplicación de la pena convencional establecida en el numeral 15.5, así mismo se obliga a la reposición de los servicios conforme a lo establecido en las bases del presente procedimiento de adjudicación, así como del contrato que de este se derive.
- D) Carta bajo protesta de decir verdad que tiene plena capacidad para proporcionar el "SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA", especificados en el ANEXO UNO.
- E) Los licitantes deberán presentar evidencia fotográfica y/o catálogo de la partida que oferten, establecida en el ANEXO UNO y deberá entregarse conjuntamente con su propuesta técnica en el día y hora señalados dentro del "SOBRE ÚNICO",

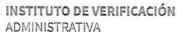
12

X



13







indicando, el nombre del proveedor participante quien las presenta y el número de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, las cuales serán verificadas por "La Convocante".

- F) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con personal capacitado y especializado para proporcionar el "SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA", a entera satisfacción del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, soporte técnico en sitio o de forma remota, o en su caso por vía telefónica para atender y resolver cualquier incidencia de los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- G) Para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA", se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a garantizar el cumplimiento de los estándares solicitados por el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

4.2.4 LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Los precios unitarios serán presentados en moneda nacional a 2 decimales.
- B) Escrito que los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que derive de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- C) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el **numeral 8.1** de estas bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

5. EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la Sala de juntas de la Dirección General, ubicada en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

5.1 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES.

Se podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios objeto de este procedimiento.

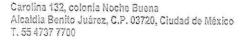
En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se establecerán en el acta de junta de aclaraciones, para lo cual "La Convocante" notificará personalmente, a aquellos que habiendo sido invitados, no asistieren a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2 PRIMERA ETAPA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de juntas del PH de la Dirección General, ubicada en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

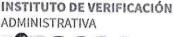
En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los invitados por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "La Convocante", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.











IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los licitantes que presenten a más tardar 24 horas antes de la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a judadquisicoines.invea@gmail.com y aclaraciones.invea@gmail.com o bien, en medio magnético (CD o USB) en cualquier versión de Word, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones, sita el segundo piso de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los licitantes.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente.

5.3 DESARROLLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

La segunda etapa referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 24 de marzo de 2020, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de juntas del PH de la Dirección General, de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

Una vez iniciado el evento en la hora establecida, a los invitados que lleguen posteriormente se les permitirá el acceso únicamente como observadores, sin embargo no se recibirán sus propuestas.

En este acto, los invitados entregarán su propuesta en un <u>"SOBRE ÚNICO"</u> cerrado en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "La Convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "La Convocante", respecto de los servicios objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos invitados que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.3.1 FALLO.

La tercera etapa, referente a la lectura del dictamen técnico y emisión del fallo se realizará el día 26 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de juntas del PH de la Dirección General, de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

"La Convocante" comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, dando a conocer el importe respectivo.

















INSTITUTO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en beneficio de "La Convocante", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "La Convocante", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con facultades de representación de la persona física o moral participante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SIETE** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año en 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los servicios objeto del proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el ANEXO SIETE de las presentes bases.
- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a los licitantes en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- "La Convocante" recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Los licitantes que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el licitante que haya ofertado el precio más bajo de los servicios y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a los licitantes que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- Fin del procedimiento.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, "La Convocante" aplicará el siguiente criterio para el desempate:

A) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los servicio objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por los servicio objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "La Convocante".

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, s realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Invitación Restringida a

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Carofina 132, colonia Noche Buena Alcaldia Benito Juárez, C.P. 03720, Cludad de México T. 55 4737 7700







Cuando Menos Tres Proveedores, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes que no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Secretaría de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes.
- B) Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por los licitantes. Se evaluará que las propuestas contengan la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

7.2 PROPUESTA TÉCNICA.

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos solicitados, conforme a lo dispuestos en estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el ANEXO UNO de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la prestación de los servicios.

7.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

GARANTÍA DE FORMALIDAD

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

8.1 DE LA FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del 5 % (cinco por ciento) del monto total de su oferta sin considerar impuestos, precisa y únicamente a favor del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México. El documento (comprobante) deberá incluirse en EL "SOBRE ÚNICO" CERRADO QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".

"La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".













8.2 LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD.

Al licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato. A los demás licitantes se les devolverá, previa solicitud por escrito, a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

8.3 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre los licitantes al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante" y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de "La Convocante", el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para "La Convocante".

La adjudicación del servicio objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se realizará por concepto de partida única, por lo que deberá cotizar el 100% el proveedor que desee participar.

En caso de que el licitante ganador desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al mismo, "La Convocante" podrá adjudicar el contrato, al invitado que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10%.

10. ADJUDICACIÓN.

El contrato que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se adjudicará a la persona moral o física que, de entre los licitantes, cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases y acrediten las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante", y garantice(n) el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "La Convocante" podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los servicios siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, "La Convocante", previa opinión del Órgano Interno de Control podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concultan razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

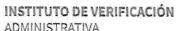
A) Cuando exista presunción fundada de que, entre los licitantes, existe acuerdo para elevar los costos de los servicios objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o cuando se detecte la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.













- B) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- C) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

12. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará al(los) licitante(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de conformidad con lo señalado en el Artículo 33 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- A) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros invitados para elevar el costo del servicio o cualquier otro acto objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- B) En caso de que algún invitado transfiera a otro las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- C) En caso de que los invitados presenten propuestas con precios escalonados.
- D) Se descalificará en la partida ofertada, al licitante que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- E) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.

Cuando se compruebe que algún licitante se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para participar o celebrar contratos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

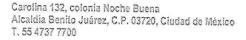
- 13 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
- A) Cuando ninguna persona moral o física adquiera las bases de esta licitación.
- B) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas no se presente o registre ningún licitante para presentar
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en las bases o sus precios no fueran C) aceptables.

Cuando le procedimiento de adjudicación se declare desierto por cualquiera de las causales anteriores, "La Convocante" procederá conforme a lo señalado en el artículo 54 fracción IV del de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, haciéndolo del conocimiento al Subcomité.

14 INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por "La Convocante" podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.











15 DE LOS CONTRATOS.

15.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a "La Convocante", el proveedor adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

15.1.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los derechos y obligaciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que deriven del contrato objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros. Para la firma del contrato es indispensable que el representante del licitante adjudicado, acuda con copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hay, así como el poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal oficial y vigente. En caso de que el proveedor sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15.1.2 CANTIDAD ADICIONAL QUE SE PODRÁ REQUERIR AL CONTRATO.

"La Convocante" con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de los servicio del contrato vigente que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sea iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

15.1.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos deberán formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15.2 GARANTÍAS.

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato NO deberá ser presentada con **perforaciones**, **mutilaciones**, **engrapada**, **enmendaduras** o **tachaduras**.

15.3 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que, en el proceso de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del 15 % (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar impuestos, expedida precisa y únicamente a favor del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de La Convocante al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza dentro del texto de la misma, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al reglamento del art. 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta seis meses posteriores a la fecha de terminación del contrato". 20

X







15.3.1 LIBERACIÓN DE GARANTÍA.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, "La Convocante" dará al licitante ganador su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

15.3.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 15.6 de estas bases.

15.4 PAGOS.

15.4.1 ANTICIPOS.

Para esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no se otorgará anticipo alguno.

15.4.2 CONDICIONES DE PAGO.

"EL INVEACDMX" realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada.

Para ello los proveedores adjudicados deberán entregar a "La Convocante" original del ANEXO CINCO debidamente requisitado.

El precio a pagar es fijo y no podrá ser modificado, de igual forma se hace del conocimiento al proveedor adjudicado que no habrá pago alguno de anticipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales, área requirente y/o los servidores públicos adscritos a la misma, que al efecto sean designados serán los encargados de verificar que los servicio se hayan entregado de conformidad con lo pactado, así como también de recibir las facturas y dar el visto bueno de los mismos, llevar el trámite de pago correspondiente.

Para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA" el proveedor adjudicado deberá atender las fallas y/o deficiencias en el servicio que le sean reportadas dentro de un plazo no mayor a 4 horas contadas a partir del reporte de falla y/o deficiencia.

Tratándose de pagos en exceso, el proveedor adjudicado deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "La Convocante". Los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INVEACDMX" lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Así mismo, el pago de los servicios estará condicionado proporcionalmente, al pago que el Proveedor Adjudicado deberá efectuar a "EL INVEACDMX" por concepto de aplicación de penas convencionales.

15.5. SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

La Subdirección de Recursos Materiales, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, previa notificación de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales, sobre el incumplimiento en que incurra el proveedor adjudicado, así mismo se le notificará por escrito a este sobre los incumplimientos en que incurra.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. "La Convocante" no aceptará pagos en especie.









"EL INVEACDMX" a través de la Dirección de Administración será la responsable de aplicar al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales, previa notificación por escrito, por retraso, incumplimiento o deficiencia en la entrega de los servicio en la fecha y/o en las condiciones pactadas, contados a partir del día del incumplimiento, sin perjuicio de las que se determinen en el contrato correspondiente conforme al siguiente:

- "EL INVEACDMX" APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PENAS CONVENCIONALES DEL 10% SOBRE EL COSTO UNITARIO POR ELEMENTO POR DÍA, POR RETRASO, INCUMPLIMIENTO O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "EL INVEACDMX" APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PENAS CONVENCIONALES DEL 10% SOBRE EL COSTO UNITARIO POR ELEMENTO POR DÍA, SI EL CONDUCTOR DE LA MOTOCICLETA NO PORTA LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN CORRESPONDIENTES MISMAS QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO A SU PERSONAL.
- "EL INVEACOMX" APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PENAS CONVENCIONALES DEL 10% SOBRE EL COSTO UNITARIO POR ELEMENTO POR DÍA, SI EL EQUIPO NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
- SE APLICARÁ UN PENA CONVENCIONAL DEL 100% SOBRE EL COSTO UNITARIO POR ELEMENTO POR CADA DÍA DE INASISTENCIA DE CADA ELEMENTO CONTRATADO.

Las penas convencionales establecidas en el presente punto serán aplicadas de conformidad con el numeral 5.13.2, de la Circular Numero Uno 2019, Normatividad en Materia de Recurso, que a la letra dice: "Las penas convencionales se aplicaran en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total sin considerar el Impuesto al Valor Agregado de los servicio dejados de entregar o presentar, lo que deberá establecer en las bases de los procedimientos de Adquisición y en el contrato respectivo".

15.6 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

- A) Si se comprueba que el proveedor adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- B) Cuando se haya alcanzado o superado el 15% (quince por ciento) del monto máximo a adjudicar antes de I.V.A., por la aplicación de penas convencionales.
- C) Si previamente al otorgamiento de este contrato o durante su cumplimiento, el proveedor adjudicado ha proporcionado datos falsos y que puedan afectar o limitar en cualquier forma a juicio de "La Convocante" el cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado.
- D) Si por causas imputables al proveedor adjudicado la prestación del servicio se suspende injustificadamente en forma temporal o definitiva.
- E) Si el proveedor adjudicado es declarado en estado de quiebra, huelga o concurso mercantil.
- F) Si el proveedor adjudicado cede, enajena, fideicomisa o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los derechos u obligaciones de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, siempre que hubiese procedido de conformidad con la cláusula décima primera.









G) En general, por cualquier otra causa que se presumiera imputable al **proveedor adjudicado** que lesione los intereses de "La Convocante", que no se encuentren producidas por causas de fuerza mayor o caso fortuito o a lo establecido en la ley de adquisiciones para el distrito federal y su reglamento.

15.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INVEACDMX" podrá dar por terminado anticipadamente, sin responsabilidad, el contrato que derive de estas bases concursales, cuando por causas de fuerza mayor, por situaciones ajenas a este y que imposibiliten e impidan presupuestaria y jurídicamente el cumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas, cuando tales hechos no sean imputables a "La Convocante" en términos de la hipótesis del artículo 69, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como cualquier hipótesis que comprometa financieramente o legalmente la capacidad del organismo.

Asimismo los términos en que se efectuará la misma serán plasmados dentro del instrumento jurídico que se celebre con motivo de las presentes bases concursales.

16 DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.

El proveedor adjudicado se obliga a responder por defectos y/o vicios ocultos en los servicios prestados objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y por cualquier otra responsabilidad en que este incurra con motivo del mismo. Lo anterior deberá entenderse a aquellos defectos y/o vicios que durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y hasta por tres meses posteriores a su terminación, hayan sido o le sean desconocidos u ocultados a "EL INVEACDMX", pudiendo o no resultar en la inutilidad total o parcial del servicio mediata o inmediatamente, quedando obligado el proveedor adjudicado a su saneamiento.

17 DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Los invitados que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

18 VISITAS.

Con fundamento en el artículo 77 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes, a las Instalaciones de los proveedores que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los Proveedores que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.

19 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Administración y Desarrollo Tecnológico con domicilio en Carolina número 132, piso 2, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de Datos de los Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México"; los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad que resulte aplicable.

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad del resguardo, protección y debido manejo que corresponde a los datos personales de personas físicas o morales con actividad empresarial, para fines de la administración pública.

Para la finalidad antes señalada se recaban los siguientes datos personales: correo electrónico, referencias laborales, cuentas bancarias, fianzas, información fiscal, clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, nombre y teléfono particular.

Se informa que se podrán realizar transferencias de sus datos personales a las diferentes instancias como; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a los Órganos Jurisdiccionales, con el objeto de atender los respectivos requerimientos de información, derivados de las investigaciones que resulten por presuntas violaciones a los derechos humanos.

Aunado a lo anterior, se podrán transferir para dar atención a todos los requerimientos de información con objeto de auditorías o desarrollo de investigaciones













por presuntas faltas administrativas, así como para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento de la Ley de la materia.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por las siguientes; la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley de Archivos del Distrito Federal, y la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Usted podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (DEREHOS ARCO), respecto del tratamiento de sus datos personales en la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la cual está ubicada en: Carolina número 132, piso 1, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, en un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 5547377700 extensión 1460 o a través del correo electrónico ojp.inveadf@cdmx.gob.mx

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; teléfono: 555636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

En caso de que exista un cambio de este Aviso de Privacidad, el Instituto de El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, publicara dichas modificaciones en el sitio: http://www.inveadf.gob.mx/index.php/transparencia-2/

Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020, y con sus anexos consta de 42 fojas.

Atentamente

Lic. Christian Castro Martinez
Director de Administración

24

X





INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



ANEXOS





(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO UNO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA	CONTRATO	1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos y de acuerdo a las siguientes necesidades:

- El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.
- Garantizar que la correspondencia enviada sea transportada mediante equipo adecuado y entregada en buen estado a su destino.
- La recolección de documentación, deberá efectuarse de lunes a viernes en el horario que establezca "La Convocante", siendo 40 horas semanales por elemento.
- Deberá considerar en su cotización el seguro de viaje para la indemnización correspondiente en caso de extravío o robo de los bienes trasladados propiedad de "EL INVEACDMX".
- Los trabajadores deberán portar uniforme adecuado para el manejo de motocicleta con el logotipo de la empresa y
 gafete con fotografía.
- En temporada de lluvias el prestador del servicio deberá proporcionar impermeables y el equipo necesario a sus trabajadores, para seguridad de los mismos y de la documentación generada por "EL INVEACDMX" y así procurar el buen desempeño de su labor.
- El conductor de la motocicleta deberá portar las prendas de protección correspondientes, mismas que serán proporcionadas por el prestador del servicio a su personal.
- El prestador de servicios deberá avisar vía correo electrónico, dirigido al servidor público que designe para tales efectos la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales, de los tres mensajeros que cubrirán las rutas al menos antes de iniciar la jornada.
- El prestador de servicios deberá monitorear las horas de llegada, inasistencias, permisos y en general todas aquellas situaciones personales y laborales que impidan o dificulten cumplir con las condiciones estipuladas en el contrato para la prestación del servicio.
- Agregar el requerimiento elemento extraordinario, con disponibilidad inmediata no mayor a 40 minutos.
- Agregar la necesidad de un responsable para dirigir y distribuir las rutas de los mensajeros facilitando el desplazamiento entre punto y punto. Los documentos para cada ruta serán entregadas por este, a los mensajeros mediante acuse/carátula, los cuales deberán ser devueltos debidamente acusadas de recepción.

El servicio es exclusivo para "EL INVEACDMX". Para el caso de que por situación extraordinaria se envié para cubrir el









servicio objeto de la contratación, mensajero sustituto o suplente, deberá ser único y exclusivo para el servicio contratado, solicitando para tal caso se notifique vía correo electrónico dirigido al servidor público que designe para tales efectos la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales, señalando el nombre completo del mensajero, y el cual deberá presentarse en el Instituto conforme al horario establecido en el contrato.

- El personal que se asigne para la prestación del servicio deberá contar con licencia de manejo y la documentación necesaria para conducir motocicleta.
- El servicio se requiere mediante motocicletas propiedad de prestador del servicio.
- El servicio prestado se corroborará a través de listas de asistencia del personal que atienda las necesidades de "EL INVEACDMX".
- En caso de que no se entregue la documentación en el destino indicado por el área solicitante, el prestador de servicio deberá de informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales, el motivo por el cual no fue entregado (cambio de domicilio, domicilio erróneo, no se encontró el destinatario, el destinatario no lo quiso recibir, domicilio incorrecto, etc.), y está notifica al área de procedencia para determinar los datos correctos del documento del destinatario, para su eficiente entrega.
- La ubicación para la recolección de los envíos será en el piso 2 ubicado en Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, en el área de Servicios Generales.
- El prestador de servicios, se obliga a firmar carta responsiva, misma que será entregada por el área requirente, que entre otras cosas menciona que se hará buen manejo de toda la documentación e información propiedad de "EL INVEACDMX".

PERSONAL REQUERIDO

Elementos:

- 3 (tres) elementos como base. Si por cargas de trabajo se requiera uno adicional, el costo unitario de éste, será el que se pacte en el contrato.
- HORARIO:
- Lunes a viernes
- a) 2 elementos en horario de 9:00 a 18:00 horas (incluye una hora para tomar alimentos)
- b) 1 elemento en horario de 10:00 a 19:00 horas (incluye una hora para tomar alimentos)

Se considerará una tolerancia de 30 minutos para la prestación del servicio contratado en el domicilio ubicado en Cardlina No. 132, Col. Noche Buena, 2° piso, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. Dicha tolerancia será conforme a los horarios de jornada laboral señalados en los incisos A y B, posterior a esto, se considerará como inasistencia.









CONDICIONES:

Personal capacitado, con experiencia y que conozca la Ciudad de México y Área Metropolitana, con licencia para conducir vigente.

EQUIPO REQUERIDO:

• 3 (tres) Motocicletas de 150 a 250 CC mínimo, 4 tiempos y modelos no mayores a 2 años de antigüedad, 3 (tres) motocicletas como base. Si por cargas de trabajo se requiera una adicional, el costo unitario de ésta será el que se pacte en el contrato, cada unidad deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil.

Las motocicletas deberán contar con caja/maletero, para el resguardo de la documentación generada por "EL INVEACDMX".

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) ANEXO DOS

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los licitantes en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

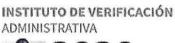
	Ciudad de México, a	de	de 2020
Lic. Christian Castro Martínez Director de Administración P r e s e n t e			

Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el numeral 8.4 de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que "La Convocante" constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.	ā	
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de bienes de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		
Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:		
Supuesto	Anline	T N 17
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:	Aplica.	No aplica.
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:	7	
Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.	¥	









DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

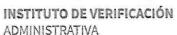
HOJA 2 DE 2

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	· -
Domicilio fiscal (actual)	8
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	•
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	











(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) ANEXO TRES FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de	México, a	de	de 2020

Lic. Christian Castro Martínez Director de Administración P r e s e n t e

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos y de acuerdo a las siguientes necesidades:

- El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.
- Garantizar que la correspondencia enviada sea transportada mediante equipo adecuado y entregada en buen estado a su
 destino.
- La recolección de documentación, deberá efectuarse de lunes a viernes en el horario que establezca "La Convocante", siendo 40 horas semanales por elemento.
- Deberá considerar en su cotización el seguro de viaje para la indemnización correspondiente en caso de extravío o robo de los bienes trasladados propiedad de "EL INVEACDMX".
- Los trabajadores deberán portar uniforme adecuado al tipo de vehículo y actividad a realizar con el logotipo de la empresa y
 gafete con fotografía, que los identifique.
- En temporada de lluvias el prestador del servicio deberá proporcionar impermeables y el equipo necesario a sus trabajadores, para seguridad de los mimos y de la documentación generada por "EL INVEACDMX" y así procurar el buen desempeño de su labor.
- El conductor de la motocicleta deberán portar las prendas de protección correspondientes mismas que deberán ser proporcionadas por el prestador del servicio a su personal.
- El prestador de servicios deberá avisar vía correo electrónico, dirigido al servidor público que designe para tales efectos la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales, de los tres mensajeros que cubrirán las rutas al menos antes de iniciar la jornada.
- El prestador de servicios deberá monitorear las horas de llegada, inasistencias, permisos y en general todas aquellas situaciones personales y laborales que impidan o dificulten cumplir con las condiciones estipuladas en el contrato para la prestación del servicio.
- Agregar el requerimiento elemento extraordinario, con disponibilidad inmediata no mayor a 40 minutos.
- Agregar la necesidad de un responsable para dirigir y distribuir las rutas de los mensajeros facilitando el desplazamiento entre
 punto y punto. Los documentos para cada ruta serán entregadas por este, a los mensajeros mediante acuse/carátula, de la
 misma forma en la que se ha venido trabajando, los cuales deberán ser devueltos debidamente acusadas de recepción.
- El servicio es exclusivo para "EL INVEACDMX". Para el caso de que por situación extraordinaria se envié para cubrir el servicio objeto de la contratación, mensajero sustituto o suplente, deberá ser único y exclusivo para el servicio contratado, solicitando para tal caso se notifique vía correo electrónico dirigido al servidor público que designe para tales efectos la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales, señalando el nombre completo del mensajero, y el cual deberá presentarse en el Instituto conforme al horario

31

No X





establecido en el contrato.

- El personal que se asigne para la prestación del servicio deberá contar con licencia de manejo y la documentación necesaria para conducir motocicleta.
- El servicio se requiere mediante motocicletas propiedad de prestador del servicio.
- El servicio prestado se corroborará a través de listas de asistencia del personal que atienda las necesidades de "EL INVEACDMX".
- En caso de que no se entregue la documentación en el destino indicado por el área solicitante, el prestador de servicio deberá de informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales, el motivo por el cual no fue entregado (cambio de domicilio, domicilio erróneo, no se encontró el destinatario, el destinatario no lo quiso recibir, domicilio incorrecto, etc.), y está notifica al área de procedencia para determinar los datos correctos del documento del destinatario, para su eficiente entrega.
- La ubicación para la recolección de los envíos será en el piso 2 ubicado en Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03720, Ciudad de México, en el área de Servicios Generales.
- El prestador de servicios, se obliga a firmar carta responsiva, misma que será entregada por el área requirente, que entre otras cosas menciona que se hará buen manejo de toda la documentación e información propiedad de "EL INVEACDMX".

PERSONAL REQUERIDO

Elementos:

 3 (tres) elementos como base. Si por cargas de trabajo se requiera uno adicional, el costo unitario de éste será el que se pacte en el contrato.

HORARIO:

- Lunes a viernes
- c) 2 elementos en horario de 9:00 a 18:00 horas (incluye una hora para tomar alimentos)
- d) 1 elemento en horario de 10:00 a 19:00 horas (incluye una hora para tomar alimentos)

Se considerará una tolerancia de 40 minutos para la prestación del servicio contratado en el domicilio ubicado en Carolina No. 132, Col. Noche Buena, 2° piso, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. Dicha tolerancia será conforme a los horarios de jornada laboral señalados en los incisos A y B, posterior a esto, se considerará como inasistencia.

CONDICIONES:

Personal capacitado, con experiencia y que conozca la Ciudad de México y Área Metropolitana, con licencia para conducir vigente.

EQUIPO REQUERIDO:

 3 (tres) Motocicletas de 150 a 250 CC mínimo, 4 tiempos y modelos no mayores a 2 años de antigüedad, 3 (tres) motocicletas como base. Si por cargas de trabajo se requiera una adicional, el costo unitario de ésta será el que se pacte en el contrato, cada unidad deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil.

Las motocicletas deberán contar con caja/maletero, para el resguardo de la documentación generada por "EL INVEACDMX".

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE) ANEXO CUATRO FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México,	a	de	de 2020
	<u> </u>		UC ZUZ

Lic. Christian Castro Martínez Director de Administración P r e s e n t e

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN I.V.A
ÚNICA	SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA	1 .	Servicio	VIII I.V.A
			SUBTOTAL	
			I.V.A	361
Company of the Company			TOTAL	345-55
	Tarry and the same of the same	b.		
		*Indicar el co	sto de mensajero por día	

Condiciones Generales:

- Partidas Cotizadas:
- Periodo de prestación de los servicios:
- Periodo de garantía de los servicios:
- Vigencia de la propuesta:
- Grado de Integración Nacional:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL











ANEXO CINCO

INFORMACIÓN PARA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES VÍA INTERBANCARIA DE PROVEEDORES (LA CUENTA DEBE TENER 11 DÍGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO) ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO) DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGÚN MEDIO DE IMPRESIÓN
NO SE ACEPTARAN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE DEL BANCO QUE MANE	EJE SU CUENTA DE CHEQUES	NÚMERO DE CTA. DE CHEQUES	
CLAVE DE SUCURSAL	CLAVE DE PLAZA NOME	BRE DE LA PLAZA BANCARIA	
	SELL	O DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS	
CLAVE SWIFT			
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZ	ADA"CLABE"		
(CONSTA DE 18 DÍGITOS)			
	· ·		
	The second secon		
	ž.		
GENERALES DEL PROVEEDOR			
GENERALES DEL PROVEEDOR	DOMICILIO		
RFC		CÓDIGO POSTAL	
	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	
RFC	ESTADO	CÓDIGO POSTAL FAX	
POBLACIÓN	ESTADO		
POBLACIÓN	ESTADO		
POBLACIÓN CONTACTO PARA CONSULTAS	ESTADO TELÉFONO FIRM	FAX SUPERVISOR DEL ORGANISMO MA:	
POBLACIÓN CONTACTO PARA CONSULTAS PROVEEDOR	ESTADO TELÉFONO FIRM NOM	FAX SUPERVISOR DEL ORGANISMO	







ANEXO SEIS

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

	Ciudad de México, a	de	de 2020
Lic. Christian Castro Martínez Director de Administración P r e s e n t e			
El que suscribe Cparticipante de	_, representante le la Invitación Restringio	egal de la da a Cuando M	empresa Menos Tres
Proveedores No, convocada para la contratación	() ·	za a odanao i	VICTIOS 1103
manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se compromete a		éticas o ilegale	s durante el
procedimiento Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así o			
contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que			
legalidad y honestidad de los procedimientos.		gararrazar la ac	moparchoa,

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

My X







ANEXO SIETE

"FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS"

, relativa a l	acultades para actuar en nombre de n	
participante de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No	, lo que acredito con copia certificada de mi escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de m	nodificadas a la fecha de la firma del presente documento.
El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Invita	, lo que acredito con c	representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha
El que suscribe, en mi caráct	contratación del servicio de	representada, facultades que

	ASO DE PERSONA FÍSICA)
EL LICITANTE:	NÚM. DE PODER NOTARIAL O NÚM. DE ACTA DE NACIMIENTO (EN CASO DE PERSO

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar nuevamente los precios originalmente presentados en la respectiva propuesta económica:

EDMA FINAL	
44	
SEGNDA	
HWERA	
PRECIO UNITARIO. MÁS BAJO SIN IVA	
DE	SERVICIO
CANTIDAD	-
DESCRIPCIÓN	SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA
JITAA9	~
	CANTIDAD DE PRECIO UNITARIO. HAMERA SEGANDA IERCHEA CLARTA CLARTA CLARTA SEXTA SETIMA CCTAMA NO.BUNA DECOMA

(T) |

Con fundamento en articulo 43, fraccion II Sogundo y Tereor Parado de la Ley de Adquisiciones pera el Distrito Federal en este acto presente en este acto presente in propuestas en la partida que se señala en la presente propuesta, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los mismos conceptos, características y condiciones establecidas tanto en las Bases de esta Invitación día 22 de a

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Carolina 132, colonia Noche Buena Alcaldia Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México T. 55 4737 7700

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



ANEXO OCHO

CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS CITADOS

	Ciudad de Mexico, a	de de 20	120
Lic. Christian Castro Martínez Director de Administración P r e s e n t e	8		
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODE EL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A PARA LA	R CELEBRAR EL CONTRAT CUANDO MENOS TRES	O RESPECTIVO CON	N o.
MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, A DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCAN REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENT ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.	ACATAMOS Y NO NOS ENC NCES LEGALES, Y QUE	EL LICITANTE QUI	Ε

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL









ANEXO A

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (LO SOLICITADO EN ÉSTE ANEXO A ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO) (LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANEXO A, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)

Lic. Christian Castro Martínez Director de Administración Presente

ADJUNTO ENCONTRARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES SE INDICAN EL PUNTO 4.2.1. DE LAS BASES Y SE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA PROPUESTA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

	DOCUMENTACIÓN LEGAL				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA	
	ANEXO B formato de los datos del licitante				
A)	Personas Morales: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social es la producción, comercialización distribución etc., de los servicios objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Personas Físicas: alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad es la producción y/o comercialización de los servicios objeto de esta Invitación			,	38
B)	Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes.				
	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se encuentra al corriente en el	2.		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
C)	pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y en caso de resultar adjudicado deberá presentar documento que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones a la firma del contrato.				7
D)	Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física				
E)	Los licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar Constancia de adeudos, expedida por la administración tributaria que le corresponda, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que resulte aplicable: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre suministros de agua. Si el pago de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron			\	X
F)	Identificación oficial (Credencial de elector, Pasaporte, Cédula profesional, Cartilla del S.M.N., del representante legal de la empresa o de la Persona Física		:e:	1	1
F)	Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		×		K





	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA	NO
A)	Curriculum Vitae de la empresa o de la Persona Física		COTEJADA	APLICA
3)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.			
C)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los bienes para la prestación de los servicios, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).			
D)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios propuestos y prestados infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al INVEA y al Gobierno de la Ciudad de México.			
Ε)	Invitados sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México Deberán presentar Constancia de adeudos, expedida por la administración tributaria que le corresponda, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que resulte aplicable: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la adquisición de bienes de hospedaje y derechos sobre suministros de agua. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.			
F)	Invitados no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar en original, escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los licitantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento las contribuciones fiscales respectivas. Requisitar el formato del ANEXO DOS de estas bases			
3)	Carta bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.		(I)	
H)	Carta compromiso de integridad, conforme al ANEXO SEIS de estas bases.			
l)	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores como en el contrato respectivo			
J)	Los Invitados que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables	-		
()	Presentar, la constancia de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad México, documento que se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación.			1







L)	Se requiere a todo particular interesado en el presente procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalan.			
M)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que su representada tendrá la calidad de patrón en términos de la Ley Federal del Trabajo respecto del personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente licitación, por lo que "La Convocante" no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón sustituto o solidario de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el licitante tenga con sus trabajadores.			
	PROPUESTA TÉCNICA		1 <u>111</u> 1	
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Descripción y especificación completa de cada uno de los servicios ofertados por el licitante, conforme al formato establecido en el ANEXO UNO de estas bases.			4
B)	Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza que los servicios ofertados se apegarán invariablemente a su propuesta técnica cumpliendo con las especificaciones establecidas en las Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.			
C)	Carta compromiso en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los servicios no se suministraron conforme a la calidad ofertada será motivo de aplicación de la pena convencional establecida en el numeral 15.5, así mismo se obliga a la reposición de los servicios conforme a lo establecido en las bases del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como del contrato que de este se derive.	1		
D)	Carta bajo protesta de decir verdad que tiene la plena capacidad para proporcionar los servicios relativos al MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA especificados en el ANEXO UNO.			
E)	Los licitantes deberán presentar evidencia fotográfica y /o catálogo de la partida única que oferte, establecidas en el ANEXO UNO y deberán entregarse conjuntamente con su propuesta técnica en el día y hora señalados, dentro del sobre único, el nombre del proveedor participante quien las presenta y el número de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, las cuales serán verificadas por "La Convocante".		,	
F)	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el proveedor manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con personal capacitado y especializado para proporcionar, a entera satisfacción del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, soporte técnico en sitio o de forma remota, o en su caso por vía telefónica durante las 24 horas los 7 días de la semana para atender y resolver cualquier incidencia de los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.			
G)	PARTIDA ÚNICA "SERVICIO DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA", se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que el proveedor manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos nacionales e internacionales para equipamiento de seguridad perimetral.			

PROPUESTA ECONÓMICA





INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Oferta económica con precios unitarios en moneda nacional y con 2 posiciones decimales			
80	Escrito que mencione que los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que derive de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores		San	
(1)	Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 8.1 de estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores	11	= = =	111

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

41

X |







ANEXO B

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

	Ciudad de México, a	de	_ de 2020
Lic. Christian Castro Martínez Director de Administración P r e s e n t e			
(NOMBRE) , MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA S RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, A NO JURÍDICO COLECTIVA	SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA	PRESENTE IN	VITACIÓN
LUGAR Y FECHA DE EXF	PEDICIÓN		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)			
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:		
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:		
TELÉFONO(S):	FAX:		
CORREO ELECTRÓNICO			
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA FECHA:	A CONSTITUTIVA:		

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ESTE FORMATO DEBERÁ INCLUIRSE EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DENTRO DEL SOBRE ÚNICO